


MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

 RESOLUCIÓN NÚMERO **2209** DE 1.9

(- 6 OCT. 2000)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2000

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 25 de la Ley 547 de 1999 y 26 del Decreto 2686 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 25 de la Ley 547 de 1999 y 26 del Decreto 2686 de 1999, disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos Públicos del orden Nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos". " A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2000, existe apropiación en la Unidad 1301-01, Cuenta 4 Transferencias de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1, Destinatarios de las Otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencia a los municipios con resguardos Indígenas artículo 24 ley 44 de 1990, artículo 184 ley 223 de 1995, que requiere ser distribuida;

Que la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de disponibilidad No.879 del 26 de julio de 2000, por \$3.500.000.000 del cual se utilizó en la resolución No. 1672 del 31 de julio de 2000, la suma de \$359.191.250 y en la presente resolución el valor de \$3.138.289.677;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así :

SECCION 1301
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

CUENTA 4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2000"

SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJ. DE GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$135.343.312
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$32.904.917
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$20.868.627
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$141.045.100
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$144.337.332
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE RISARALDA-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.863.210
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$8.913
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$30.019.819
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE HATOCOROZAL -CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$7.902.323
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$16.771.653
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE TAMARA-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$543.340
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE ALMAGUER-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$6.696.263
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE INZA-CAUCA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2000"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$322.589.806
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO CALDONO -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$3.448.640
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.853.974
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$26.213.220
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$18.738.608
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE PAEZ-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$187.073.930
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE PURACE-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$46.534.578
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$77.774.477
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE SILVIA -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$55.932.905
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE SOTARA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$6.524.548
SUBORDINAL	25	MUNICIPIO DE TORIBIO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$231.979.200
SUBORDINAL	26	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO -CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$52.525.012
SUBORDINAL	27	MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO- CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$49.012.603
SUBORDINAL	28	MUNICIPIO DE JURADO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$77.755.556
SUBORDINAL	29	MUNICIPIO DE LLORO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$50.173.926
SUBORDINAL	30	MUNICIPIO DE NUQUI-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$94.223.927
SUBORDINAL	31	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$63.410.452

